

FOLM FI-FID-FID07

37/3

R. P. ...
...

...
...

1824

R. V. d. Lira &
Mallorca

Legajo
n.º 18

Cartas y Consultas dirigidas
al Gobierno.

1824

R. V. d. L. d.
Mallorca



Cartas y Consultas dirigidas
al Gobierno.

11
1824

Complimentado por los Claustros de esta R. Universidad Lit. el R. Decreto de 14. de Oct. proximo pasado, por el q. se manda observar el plan literario de estudios, y arreglo general de Universidades, se instalo el dia 21 del actual la Junta de arreglo q. por el tit. 32. del mismo se establece, compuesta del D. D. Pedro Jose Segui Doctor Decano en la facultad de teologia, D. D. Guillermo Anzer q. lo es de Segui, y del Sr. D. Nicolas Casparyer Sastre de la Honra Mayor de Camo de esta R. Audiencia q. lo es en la facultad de Canones y del D. D. Juan Francisco Latorrado mas antiguo de filosofia, cuyos individuos al momento manifestaron los mas vivos deseos de contribuir al mas exacto cumplimiento de las soberanas disposiciones del Rey N. S. y en seguida resolvieron q. se abriese el curso escolar o la matricula el dia 22. proximo, en razon a no haverlo podido verificar el dia 18. por el atraso con q. se recibio el citado R. Decreto y la R. Orden de 4. del corriente. Lo q. he creido debia poner en noticia de V. S. para su inteligencia, quedando en otra parte ^{adn. 18. dias} de las adelantos y disposiciones q. tome esta Junta de arreglo para la ejecucion del nuevo plan.

Dios que a N. S. J. m. a Salma 25. de Nbre de 1824.

Jos. A. Ministros Discretes D. J. V. m. D. El Regno.

A los VV. HH. Ministros Directores
de las Universidades del Reyno.

10 de Diciembre de 1824

M. V. Sr.

Previenda la Junta de arreglo de esta R. Univ. de Lima? Despues
del parte dado a V. S. VV. HH. de 25 del p.º para cumplir con las atribu-
ciones que por el nuevo plan se le confian trató de hacerse con
una noticia expone a las Catedraticas existentes en la mis-
ma a fin de proceder a la distribución de las Catedras por
el nuevo plan se establecen. Señaló el día 28 el propio mes
para que el Claustro general nombre los vacantes de la Jun-
ta de Hacienda, y el Sindico Fiscal, y conforme a sus facultades
resolvió la duda q.º ocurría acerca quien debia nom-
brar el Contador comendado al Claustro Grad.

Proviendose en esta de exemplares del nuevo plan y de cuando
las Catedraticas y demas Empleados a quienes incumbe su cum-
plimiento hacerse con un exemplar el mismo, oficio al Sr.
Pregunte a esta R. Audiencia como a Jefe de imprentas
para que permitiese su reimpresion, y una Autoridad con-
siderandose sin facultades para ello contentó lo q.º verá V. S. V.
por la copia a N.º 1.º sobre la cual apoya esta Junta que
la superior Autoridad de V. S. V. acordará lo que sea a su agra-
do a fin de que puedan tenerse los exemplares necesarios
para instruccion y conocimiento de las Catedraticas y demas
que deben tener parte en su cumplimiento.

Despues de practicada la distribución de las Catedras de Ley
Filosofia existentes en esta Univ. segun el nuevo plan y
la que es como verá V. S. V. por el estado q.º se incluye bajo
el N.º 2.º acordó el P. Prior del Convento de Dominicos de
esta Ciudad y el P. Vicario Pro.º de Obispos y la misma
con las solicitudes q.º bajo los N.ºs 3.º y 4.º ~~se acompañan~~
La Junta al tiempo de la distribución de las Catedras

Estados que demuestran la distribución de la enseñanza de las Facultades de Teología y Filosofía en esta R. U. de L. según el nuevo Plan.

Teología

Catedráticos asistentes.

Catedra que deben leer

M. L. S. D. Juan Mirancho Pro. Canónico		Institudo.
P. J. Rafael Torres Trinitario		La d. termino.
P. J. Jorge Casual. Dean		La d. literatura.
P. J. José Siles, Dominico		La d. moral y vera religión.
P. J. Juan Amengual, Observante		La d. instituciones teológicas.

Filosofía

D. Juan Camacho Pro. propietario	La d. Instituciones
D. Joaqu. N. Juan, Interinto	Dean.
P. Fr. Nicolás Bnades Aguirre	

Notas

El Censo de Dominio y el de Observantes pertenecen a cada uno de una catedra de Teología con respecto a las exenciones y demas circunstancias prevenidas en el nuevo Plan deben entenderse respectivamente en una catedra, tico p.º q.º lean dos catedras de Instituciones teológicas. Los mismos Censos por la misma razón y bajo las mismas circunstancias deben entenderse el 1.º p.º de la catedra de Física experimental y el 2.º la de Matemáticas.

Palma So. de S. C. 1824.

1824.

18

The first number of the volume is the same as the first of the second volume.

1824.

The first number of the volume is the same as the first of the second volume.

The first number of the volume is the same as the first of the second volume.

1824.

The first number of the volume is the same as the first of the second volume.

The first number of the volume is the same as the first of the second volume.

The first number of the volume is the same as the first of the second volume.

1824.



R. Univ. Linc. de Mallorca

1824.

Cantero Grab.

Tribunal de Censura nom.
trans.º de sus Vocales.

1881

Excmo. Sr. D. D. L.

Don Juan

Don Juan de Dios
Don Juan de Dios

Palma 19. de Junio 1835.

Se nombra para componer el Tribunal de
Censura y Correccion al Sr. M. F. Jose Soler Can.
al Sr. D. Juan Ximena al Sr. D. D. Parra.
Serra y al Sr. D. D. Mariano Garcia. Apilo
auctor de Clavero Grac. en su virtud se
dio.

Manuel. Rio.

S

Univ. de Llan.
Mallorca

M. J. S.

El Claustro Gráb. de la Univ. de Llan.
de Mallorca acordó en nombrar a D. Juan Ximena
D. Juan Ximena D. D. Mar. Garcia
y D. M. E. Fox Soler. p. vocales de dicho
tribunal de censura y gobierno de la
misma q. por el art. 267. del Plan
Gráb. de estudio se establece. Los con-
vencidos a V. p. p. inscrip. y de el fin
de aceptar el encargo se fizo con-
currir mañana a las 5. de tarde
en el edificio de la Univ. p. instalarse
dichos tribunales

D. Palma 12. de Junio 1825.
Separe otro igual a los D. Ximena Gar-
cia y Soler.

D. D. Davila Lora.

Quando la Ob-
serva y S. J.

indome nombrado el
Gen. de esta R.
Universidad por uno de
vocales del Tribunal de
en 19 de Junio de 1825.
dado como tal segun he
hasta el presente, pero
de que siendo el mas
de los Vocales me to-
tenor del reglamento
er de Secretario, cuyo
no me permite de-
nar con la exactitud
decaria mi edad y cari-
nista: en esta atencion
se servira V. S. M. J.
b presente al Claustro
que tenga a bien exco-
nerarme

M. J. S.

Haviendome nombrado el
Clausro Gen.^l de esta R.^l
Litt.^a Universidad por uno de
los Vocales del Tribunal de
Censura en 19 de Junio de 1825.
he asistido como tal segun he
podido hasta el presente, pero
respeto de que siendo el mas
antiguo de los Vocales me to-
ca al tenor del reglamento
el hacer de Secretario, cuyo
encargo no me permite de-
sempeñar con la exactitud
que requeriria mi edad y car-
gada vista: en esta atencion
espero se servira V. S. M. J.
hacerlo presente al Claustro
para que tenga a bien exco-
nerarme

nerarme De este Destino, nom-
brando á otro en mi lugar.

Dios que á V. S. M. Y m. s.
a Palma 4 De Mayo De 1827.

Bart.^e Serra
y Benmarín

M. Y. S. D.ⁿ Sebastian Socies Rector De la Univ.^a

nerarme De este destino,
brando á otro en mi lug
Dios que á V.S. M.^a
a Palma 4 de Mayo de

Bat.^e Serna
y Benmaria

M. F. S. D.ⁿ Sebastian Socies Rector De la Univ.^a

recorrido de este terreno
hacia el sur en un trayecto
Diciembre 1881
al Val de la Reina

Bat. de
Cavalleria

M. J.

recarime De este
grande a ser en los
Dios que a los
al Valme a los

Buenos

M. J. De la

